





## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 5953

Santo Domingo, D. N.

30 AGO. 1966

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito solicitar al Congreso Nacional, por órgano de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, autorización para celebrar un contrato entre el Gobierno Dominicano y la Operation Sea Cruise, Inc., corporación debidamente organizada, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con su principal plaza de operación en la ciudad de Panamá, mediante el cual el Estado vende a dicha corporación el yate "Patria", de su propiedad, por la suma de RD\$725,000.00.

Antes de fijar el precio de venta del referido barco, el Gobierno ha examinado todas las proposiciones que se habían formulado para la adquisición del mismo, encontrando que la oferta a que se ha hecho referencia es la que responde más efectivamente al valor del yate vendido.

Dicho precio se justifica mucho más, si se tiene en cuenta que el Lloyd de Londres, acaba de estimar el yate, para fines de seguro, en la suma de RD\$600,000.00 la cual

*Yubero  
30 agosto*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

está muy por debajo de la que corresponde al precio en que el mismo será vendido.

Además, la reconocida Compañía de Tasadores Marítimos Nelson & Blue, Associates Inc., domiciliada en 2001 N.W 7th Street, Miami, Florida, E. U. A., evaluó el referido yate, en fecha 8 de diciembre de 1965, en la suma de \$575,000.00.

Debemos señalar que no obstante las estimaciones anteriores, el Gobierno, de acuerdo con los compradores del mencionado yate, ha retirado del mismo, y ello aumenta el precio de la venta, accesorios y demás efectos por valor de RD\$29,427.20 representado por un equipo de radio transmisor RCA modelo ET-11; un equipo Single-Side-Band Marca "Collins" y 46,000 galones de diesel.

Por otra parte, en vista de que se trata de una nave que no representa al actual Gobierno ninguna utilidad, por tratarse de un barco de puro recreo, el cual no puede ser destinado por ahora a ningún otro fin y que se va deteriorando gradualmente por el desuso, sin que se justifique las erogaciones que demanda su conservación y mantenimiento, la operación resulta razonable y de buena administración.

Podemos agregar que esta nave ha tenido escaso o ningún proceso de mantenimiento en lo que respecta a superestructura y en especial en cuanto a su velamen y cordelería se refiere.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

- 3 -

Aunque ha sido norma del actual Gobierno no desprenderse de los bienes adquiridos por confiscaciones, las circunstancias más arriba señaladas justifican la venta del mencionado yate.

La suma proveniente del precio de dicha venta será destinada a la construcción de los acueductos de Guayubín, Juan Gómez, Villa Sinda, Botoncillo, Villa Vásquez y Castañuelas, con el propósito de dotar de agua para servicios agrícolas, domésticos o públicos aquellas regiones fronterizas del país. El costo total de dichos acueductos es de la suma de RD\$1,218,000.00, de acuerdo con los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Aguas Postables y Alcantarillados (INAPA), debiendo el Gobierno con la celeridad que el caso amerita, procurar los fondos adicionales necesarios para la terminación de dichas obras.

Finalmente, no obstante el hecho de que, de acuerdo con nuestras normas institucionales, el Poder Ejecutivo está en capacidad de disponer, sin ninguna restricción, de los bienes muebles del Estado, he decidido solicitar, en el presente caso, por tratarse de una operación de cierta importancia en cuanto al monto, cuyo objeto es la transferencia de la propiedad de un bien adquirido por confiscación, que el Congreso Na-

- s i g u e -

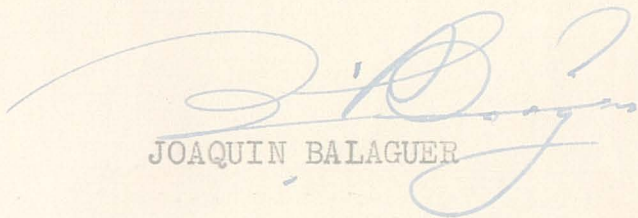


## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 4 -

cional, si lo juzga conveniente, dicte una resolución mediante la cual se apruebe la operación de venta que someto a la sanción congresional.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
JOAQUIN BALAGUER

Santo Domingo, D. N.,  
30 de agosto de 1966.

Núm. 088

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución mediante la cual se autoriza al Honorable Señor Presidente de la República a celebrar un contrato entre el Gobierno Dominicano y la Operation Sea Cruise, Inc., corporación debidamente organizada, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con su principal plaza de operación en la ciudad de Panamá, mediante el cual el Estado vende a dicha corporación el yate "Patria", de su propiedad, por la suma de ₡725,000.00.

Se le anexa a la presente comunicación, copia del Mensaje #5953, del 30 de agosto de 1966, del Honorable Señor Presidente de la República.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.

ash.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 4 del Artículo 114 de la Constitución de la República;

## RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer, a celebrar un Contrato entre el Gobierno Dominicano y la Operación Sea Cruise, Inc., Corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con su principal plaza de operación en la ciudad de Panamá, mediante el cual el Estado vende a dicha Corporación el yate "Patria", de su propiedad, por la suma de RD\$725.000.00.

SEGUNDO: La suma proveniente del precio de dicha venta será destinada a la construcción de los acueductos de Guayubín, Juan Gómez, Villa Sinda, Botoncillo, Villa Vásquez y Castañuelas, con el propósito de dotar de agua para servicios agrícolas, domésticos o públicos aquellas regiones fronterizas del país. El costo total de dichos acueductos es de la suma de RD\$1,218.000.00, de acuerdo con los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debiendo el Gobierno con la celeridad que el caso amerita, procurar los fondos adicionales necesarios para la terminación de dichas obras.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA de 1966

REGISTRADA AL No. 19

en el folio 13

No. 13

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 13

hojas escritas en máquina e razón de dos

folios interlineales.

Santo Domingo, 30 de agosto de 1966

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

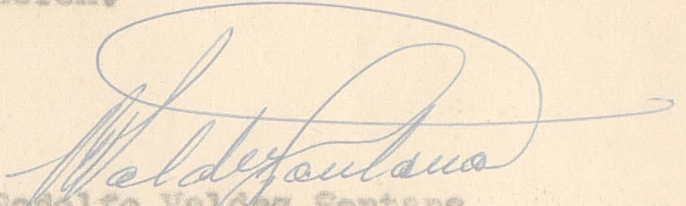
Res. que autoriza a celebrar un Contrato entre el  
Gobierno Dominicano y la Operación Sea Cruise Inc.

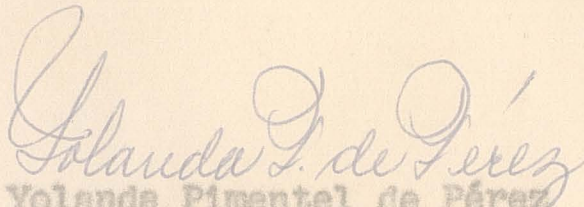
ASUNTO :

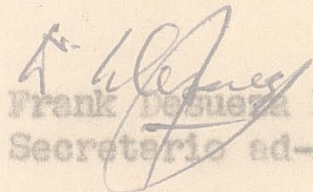
PAG,

2

Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto -  
del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Inde-  
pendencia y 104 de la Restauración.

  
Rodolfo Valdez Santana  
Presidente

  
Yolanda Pimentel de Pérez  
Secretaria

  
Frank Desueza Fleury  
Secretario ad-hoc



CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature and text, likely bleed-through]

[Faint signature and text, likely bleed-through]

[Faint signature and text, likely bleed-through]

La LEGISLATURA de 1966

REGISTRADA AL No. 19 de 1966

en el tomo ..... del libro letra: A...

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....

hojas escritas en máquina e razón de dos es-

copias impresas

Santo Domingo, 20 de agosto de 1966

Jefe de las Oficinas del Senado





## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00365

Santo Domingo, D. N.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 0088 de fecha 30 de agosto en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y la Operation Sea Cruise, Inc., mediante el cual el Estado vende a dicha Corporación el Yate "Patria" de su propiedad, por la suma de RD\$725,000.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.